

C.E.	Complemente específico del puesto de trabajo en 14 mensualidades.
F/L	F = Funcionario. L = Laboral.
Cuerpo / Escala	Cuerpo o Escala de adscripción del puesto. UNBIB = Escalas de Biblioteca Universitaria (Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos). UNAR = Escalas de Biblioteca Universitaria, especialidad Archivo (Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos). UNAG = Escalas de Administración General Universitaria (Técnicos de Gestión, Gestión Universitaria, Administrativa y Auxiliar Administrativa). UNIN = Escalas de Informática Universitaria (Analistas de Informática, Programadores de Informática, Operadores de Informática). (UNBIB, UNAR, UNAG, UNIN)* = en el caso de puestos de Libre Designación, podrá participar cualquier Cuerpo/Escala de la Administración de la especialidad que se convoque.
Nivel C.D.	Nivel de partida del puesto de trabajo.
Forma de provisión	Forma de provisión del puesto de trabajo: LD = Libre Designación. CE = Concurso Específico. C = Concurso General.
Observaciones	Puestos que se amortizan o transforman: PE = puesto a extinguir con ocasión de vacante. CTE = complemento transitorio hasta la extinción del puesto (4736,02€/anual) PE1 = puesto a extinguir cuando concluya el proceso selectivo de esta categoría de la OEP 2021-2022 PE2 = puesto a extinguir cuando concluya el proceso selectivo de esta categoría de la OEP 2023 PE3 = puesto a extinguir cuando concluya el proceso selectivo de esta categoría de la OEP 2024 PR1 = puesto a reconvertir en Gestor Administrativo CD 20 con ocasión de vacante. PR2 = puesto a reconvertir a CD 16 con ocasión de vacante. MT = Maestros de Taller, se reconvierten a Técnico Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante. NDL = Mientras esté ocupada la Dirección o Subdirección no estará dotado presupuestariamente uno de los puestos de TS o TGM. NDF = Mientras esté ocupada la Jefatura de Sección no estará dotado presupuestariamente uno de los puestos de Jefatura de Unidad o Jefatura de Negociado Los puestos vacantes a 31/12/2025 de personal laboral de grupo IV se transformarán automáticamente a grupo III.
Requisitos	En aquellos puestos donde se requiera una formación específica obligatoria, se dispondrá de 12 meses para la obtención de la misma, siendo en caso contrario causa de remoción de puesto de trabajo. Capacitación en PRL, se acreditará conforme al artículo 37 y Anexo VI del RD 39/1997: TSPRL(*) Capacitación necesaria para desempeñar funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, con las tres especialidades. TSPRL Capacitación necesaria para desempeñar funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales. TSPRL-ST Capacitación necesaria para desempeñar funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo. TSPRL-EPA Capacitación necesaria para desempeñar funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada. TSPRL-HI Capacitación necesaria para desempeñar funciones de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial. TIPRL Capacitación necesaria para desempeñar funciones de nivel intermedio en Prevención de Riesgos Laborales. TBPRL Capacitación necesaria para desempeñar funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales. HAB. SEGURIDAD El personal de Dirección en Seguridad requerirá contar con la habilitación vigente del Ministerio del Interior, debiendo estar en posesión de alguno de los siguientes requisitos: a. Estar en posesión de un título universitario oficial de grado en el ámbito de la seguridad que acredite la adquisición de las competencias que se determinen, o bien del título del curso de dirección de seguridad, reconocido por el Ministerio del Interior. b. Acreditar el desempeño durante cinco años, como mínimo, de puestos de dirección o gestión de seguridad pública o privada, y superar las correspondientes pruebas sobre las materias a que se refiere el artículo 12 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. SAEX Capacitación necesaria para el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia (Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo).

SAEX_II función d) Diseño de los proyectos y procedimientos. e) Asunción de la responsabilidad de la supervisión <in situ> del bienestar y cuidado de los animales (además de las requeridas para SAEX_III)
SAEX_III función a) cuidado de animales. b) Eutanasia de los animales. c) Realización de los procedimientos.

Formación Específica Obligatoria Bases de datos y gestor de contenidos web Capacitación necesaria para administrar y gestionar bases de datos SQL y programación y administración de aplicaciones web